

151. La balanza de pagos internacionales: elementos integrantes La balanza de pagos de España: principales características.
152. El tipo de cambio exterior La determinación del tipo de cambio. Formación del tipo de cambio en España.
153. El Fondo Monetario Internacional. La regulación del tipo de cambio dentro del Fondo Monetario Internacional.
154. Comercio internacional y costes comparativos. La ventaja comparativa como principio del comercio internacional.
155. Teoría de la protección arancelaria y de la libertad de comercio. Análisis de los argumentos del proteccionismo y libre-cambismo.
156. Proteccionismo y librecambismo en la actualidad. El GATT y sus intentos de liberación de comercio.
157. Los fundamentos de la integración económica. Principales ensayos de integración Análisis especial del Mercado Común Europeo
158. El desarrollo económico. Características de los países subdesarrollados. Teorías explicativas del desarrollo de una economía.
159. La formación de capital y el desarrollo económico. Problemas que suscita la inversión exterior. Los Organismos internacionales de financiación del desarrollo. Análisis especial del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

Hacienda Pública

160. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública
161. El presupuesto: su concepto y naturaleza. Los principios del Presupuesto del Estado. Clases de presupuestos.
162. El gasto público Clasificación del gasto público. El problema de los límites del gasto. Efectos del gasto público.
163. Ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados. Precios cuasiprivados. Precios públicos. Precios políticos. Contribuciones especiales.
164. El impuesto: su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
165. Hacienda ordinaria y extraordinaria. Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel moneda y leva sobre el capital. Deuda pública.
166. El Derecho tributario español: la Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta. Competencia para el establecimiento de tributos. Régimen legal y reglamentario. Obligados y responsables. Base tributaria. Pago y participación de la deuda tributaria.
167. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones; gestión de los tributos, liquidación, recaudación e inspección. Los Jurados Tributarios. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
168. El presupuesto español: significado y estructura.
169. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales. El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos.
170. El sistema español de ingresos públicos. Los ingresos que no son impuestos. Propiedades, participaciones y derechos del Estado español. La necesidad de sistematización de las actividades financieras que producen ingresos distintos a los impuestos.
171. El sistema tributario español. Evolución histórica. Reformas de 1845 y 1900. Los ensayos de la personalización del gravamen de 1900 a 1936. Las reformas de la imposición de Sociedades y la creación de la Contribución General sobre la Renta.
172. La Reforma Larraz. Las reformas de 1957 y 1964. Rasgos básicos de la distribución de la carga tributaria en España.
173. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. cuota fija y proporcional. Los elementos del impuesto. Consideración especial de la determinación de la base.
174. Contribución territorial urbana. Elementos del impuesto. La utilización del tributo con fines económicos.
175. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias. La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.
176. El impuesto sobre la renta del capital. Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto. La homogeneidad de los diversos gravámenes incluidos en el impuesto.
177. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. La cuota de lincencia: sus antecedentes y su regulación actual. La cuota por beneficios.
178. La imposición personal. El impuesto general sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas. Elementos del impuesto y consideración especial de la determinación de la base.
179. El impuesto general sobre la renta de personas físicas. Los elementos y supuestos de gravamen. Consideración especial de los fines sociales y políticos del impuesto.
180. El impuesto general sobre sucesiones. Los elementos y supuestos de gravamen. Las donaciones: tributación.

181. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Los elementos y supuestos de gravamen Estudio especial del gravamen sobre aumento de valor de las fincas.
182. El impuesto sobre tráfico de Empresas. Los elementos y supuestos de gravamen.
183. El impuesto de Aduanas. Su contenido y evolución en España. Función del impuesto de Aduanas en la política comercial
184. Los impuestos sobre el tujo. Los impuestos especiales. El impuesto en compensación de gravámenes interiores.
185. La recaudación de los impuestos de consumo a través de los monopolios fiscales. La reglamentación de los monopolios fiscales en España.
186. Las contribuciones concertadas Regímenes especiales de Alava y Navarra.
187. La deuda pública española. Su evolución y su regulación.
188. Las Haciendas locales españolas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de admitidos a la oposición libre de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», para cubrir una vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición libre que para cubrir una vacante de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana» en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid fué convocada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitida a la citada oposición a doña Maria Luisa de las Heras Mediavilla, única aspirante que ha presentado solicitud dentro del plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director general, Gratiliano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado entre Profesores especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores especiales de «Dibujo» de las Escuelas del Magisterio de Avila, Burgos, Ceuta, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Lugo, Navarra, Palencia, Santander, Soria, Tarragona, Valladolid y Vizcaya,

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Ley de 24 de abril de 1958, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad a concurso de traslado por el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente, los Profesores y Profesoras especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio que desempeñen su cargo en propiedad y los excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

3.º La resolución de este concurso se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley de 24 de abril de 1958 y Orden ministerial de 13 de enero de 1959.

4.º Los aspirantes dentro del plazo señalado elevarán sus solicitudes por conducto del Director del Centro y con el informe del mismo, a las cuales se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada en forma reglamentaria.

b) Los eclesiásticos para tomar parte en este concurso acompañarán a su petición, de acuerdo con el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su Ordinario.

c) Los eclesiásticos que obtengan plaza presentarán dentro del plazo de treinta días «Nihil Obstat» del Ordinario de su nuevo destino.

d) Los excedentes a quienes se les adjudique vacante presentarán en el mismo plazo de treinta días los certificados y declaraciones que se determinan en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.